

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		Pág. - 1 - de 75

AVISO DE CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 EL DECRETO 1082 DE 2015, SE INVITA A LA CIUDADANIA EN GENERAL A PRESENTAR SUS PROPUESTAS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

OBJETO: “Contratar la adquisición de dos (2) equipos automotores, bus interactivo para el proceso de desarrollo del programa DARE para el Departamento de Policía Tolima y la Policía Metropolitana de Ibagué, dentro del proyecto implementación de Estrategias de Acción integral para la prevención situacional del Delito en el Plan Integral de Seguridad y convivencia del Tolima”

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el Numeral 1, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de Licitación Pública, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso.

PLAZO: Noventa (90) días

LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Edificio Gobernación – Contratación 9° piso.

FECHA LÍMITE PARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN OFERTAS: SEGÚN CRONOGRAMA Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el Departamento dará aplicación a lo establecido en el Artículos 2.2.1.1.2.2.2 Literal a) del Decreto 1082 de 2015, ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

EL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	NO. DISPONIBILIDAD
03-3-3311-7841	Fortalecimiento de la paz con soluciones de seguridad para transformar el Tolima	\$2.300.000.000	3822 del 11/07/2018
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$ 2.300.000.000.00

CONDICIONES: Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el Departamento dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación de los elementos de calidad, precios y aportes a la nación.

CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL: PAGINA 11 -12 DE LOS PREPLIEGOS

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPYNMES: NO APLICA

PERCALIFICACIÓN: NO ALICA

CRONOGRAMA PAG 13 - 14 DEL PREPLIEGO

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA DIRECCION DE CONTRATACION, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EN LA PAGINA WEB www.colombiacompra.gov.co

“Soluciones Que Transforman”
Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página - 1 - de 75

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 2 - de 72

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y de conformidad con el Literal 5, del Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo de conveniencia y oportunidad, el proyecto de pliegos y el pliego definitivo han sido dispuestos en medio físico para su consulta en las Instalaciones de la entidad Carrera 3 entre Calle 10 y 11, en la Dirección de Contratación Noveno Piso, y en la página Web del portal único de contratación del SECOP <http://www.contratos.gov.co>

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el Departamento del Tolima advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES

"Soluciones Que Transforman"
 Edificio de la Gobernación del Tolima
 Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página - 2 - de 72

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 3 - de 72

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- ✓ Carrera 3 entre calles 10 y 11 centro en la ciudad de Ibagué Tolima, de lunes a jueves entre 8:00 A.M a 12:00 P.M de 2:00 P.M a 5:00 P.M Los viernes 8:00 A.M a 12:00 P.M y de 2:00 P.M a 5:00 P.M, En la Dirección de Contratación segundo piso Gobernación del Tolima, (exclusivamente so pena de no ser contestadas), las comunicaciones deben de presentarse dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.
- ✓ Dirección electrónica: dcontratos@outlook.com

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas, en lugares distintos a la Dirección de Contratación, noveno piso, Gobernación de Tolima, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. La Gobernación del Tolima, responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada anteriormente.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, como el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 88/100 (\$2.934,88), equivalente a trescientos sesenta y seis millones ochocientos sesenta mil pesos (\$366.860.000), la presente convocatoria **NO** puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales.

DEFINICIONES (GLOSARIO)

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

- **Adenda(s):** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015
- **Adjudicación:** Decisión emanada por el ordenador del gasto delegado del DEPARTAMENTO por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

"Soluciones Que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página - 3 - de 72

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 4 - de 72

- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Análisis del Sector:** Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.
- **Clasificador de Bienes y Servicios:** Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente:** Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.
- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- **Consortio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
- **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre el DEPARTAMENTO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el DEPARTAMENTO mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 5 - de 72

- **Especificaciones:** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se empieza a contabilizar el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se termina el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato. La fecha efectiva de terminación del Contrato se extenderá más allá de la fecha programada de terminación inicialmente pactada, cuando el término del Contrato se extienda como resultado de la suspensión total de la ejecución, o como consecuencia de la prórroga de su plazo por circunstancias específicas en la ejecución del Contrato.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el, artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.
- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúen en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- **Licitación:** Proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses del DEPARTAMENTO para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a la Gobernación del Tolima por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **PAGA:** Programa de Adaptación de la Guía Ambiental, elaborado por el contratista, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía Ambiental de Proyectos que apliquen para el desarrollo de su contrato.
- **Pesos Colombianos, Pesos o \$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HÁBIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 6 - de 72

- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- **Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.
- **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
- **RUP:** Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co
- **S.M.M.L.V.:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Subcontratante:** Persona natural o jurídica quien subcontrata una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica, por ser el contratista principal.
- **Subcontratista:** Persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 7 - de 72

- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
- **Valor total facturado del contrato:** Es el valor total finalmente facturado, o pagado, o ejecutado, resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas en la ejecución del objeto del contrato.
- **Valor Unitario:** Se define como todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo los ítems de un contrato de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) y AIU; etc.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto contractual es la "Contratar la adquisición de dos (2) equipos automotores, bus interactivo para el proceso de desarrollo del programa DARE para el Departamento de Policía Tolima y la Policía Metropolitana de Ibagué, dentro del proyecto implementación de Estrategias de Acción integral para la prevención situacional del Delito en el Plan Integral de Seguridad y convivencia del Tolima"

CAPITULO I – FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 8 - de 72

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en adelante y para todos los efectos del pliego, LA ENTIDAD, está interesada en: "Contratar la adquisición de dos (2) equipos automotores, bus interactivo para el proceso de desarrollo del programa DARE para el Departamento de Policía Tolima y la Policía Metropolitana de Ibagué, dentro del proyecto implementación de Estrategias de Acción integral para la prevención situacional del Delito en el Plan Integral de Seguridad y convivencia del Tolima"

1.2 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección (LICITACIÓN PÚBLICA) del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las vigentes que se apliquen a este proceso).

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de compra venta para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA CONTRATACIÓN

En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se establece como regla general la modalidad de Selección por Licitación Pública, la cual observará la entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, el cual acorde con el análisis del sector, específicamente en los análisis de la demanda. Para el efecto, se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.300.000.000). IMPUESTOS Y GASTOS INCLUIDOS. El cual, es el valor estimado previamente en los estudios de mercado y se asigna por ítem así:

Dicha suma, se encuentra soportada con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2018

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 9 - de 72

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	NO. DISPONIBILIDAD
03-3-3311-7841	Fortalecimiento de la paz con soluciones de seguridad para transformar el Tolima	\$2.300.000.000	3822 del 11/07/2018
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$ 2.300.000.000.00

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

1.5 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.6 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

1.7 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

LA ENTIDAD recibirá solicitudes escritas de aclaración al proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Remitirse a través de la dirección de correo electrónico dcontratos@outlook.com o mediante documento impreso dirigido a la Dirección de Contratación, ubicada en el noveno (9) piso del Edificio de la Gobernación del Tolima, en Ibagué.
- Contener la identificación del proceso al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidas, serán resueltas por LA ENTIDAD y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de Contratación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 8, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, esta etapa solo está dada durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 10 - de 72

NOTA: El Departamento del Tolima, Dirección de Contratación, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION Y PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se ordenará la apertura del proceso mediante acto administrativo motivado. La apertura y el pliego de condiciones definitivo se publicarán en el Portal Único de Contratación. La fecha de apertura es la señalada en el cronograma.

El pliego de condiciones, así como sus adendas y demás documentos que forman parte de este proceso, también podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación y en documento físico (en horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.), desde el día de la apertura del presente proceso de selección y hasta el cierre del mismo, en el noveno (9) piso del edificio de la Gobernación del Tolima, en Ibagué.

1.8 CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar o descargar el pliego de condiciones en la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP - www.contratos.gov.co

1.9 AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 220 Decreto 019 de 2012, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los documentos que conforman el pliego de condiciones y revisar la asignación de riesgos y establecer su distribución definitiva, se celebrará una audiencia de conformidad con el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

Si algún interesado encuentra inconsistencia, error u omisión en los documentos del proceso, o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, formulará a LA ENTIDAD la consulta.

Las observaciones podrán ser allegadas en la audiencia o pueden ser remitidas al correo electrónico del presente proceso de selección dcontratos@outlook.com a más tardar el quinto (5) día hábil antes del cierre de este proceso.

La asistencia a estas audiencias no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que conozcan el pliego de condiciones. A estas audiencias podrá asistir cualquier interesado.

Como resultado de estas audiencias, y cuando resulte conveniente, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, mediante Adenda efectuará las modificaciones al pliego y prorrogará, si fuere necesario, la fecha de cierre del proceso.

Los documentos resultantes de estas audiencias serán publicados en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), y se entenderán para todos sus efectos que forman parte integral del presente pliego de condiciones.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 11 - de 72

1.10 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar, la fecha del cierre de la licitación en los siguientes casos:

- Como resultado de la audiencia de aclaración de pliegos, se prorrogará a partir de la fecha prevista para el primer cierre.
- Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
- Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.11 ADENDAS

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082, el Departamento del Tolima puede expedir adendas hasta tres (3) días antes del cierre del proceso. Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m. de conformidad al cronograma establecido.

1.12 PROPUESTA

La propuesta total por ítem se presentará en un (1) original y una (1) copia, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso, y tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Las propuestas deberán ser presentadas y radicadas en la Dirección de Contratación 9º piso Edificio de la Gobernación del Tolima, durante el plazo establecido en el cronograma. Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe de iniciar con el número uno (1).

Las propuestas que se presente de manera extemporánea, teniendo en cuenta la hora y fecha establecida en el cronograma para la recepción de las mismas por parte de la Gobernación del Tolima, serán recibidas dejando constancia de la hora y fecha de su entrega, no obstante, no serán tenida en cuenta dentro del presente proceso.

1.13 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- Los Proponentes deben presentar su Oferta total, por escrito y en los medios establecidos, con los documentos relacionados, el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y ANEXO NUMERO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 con los formatos establecidos en los presentes pliegos, en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 12 - de 72

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La Oferta se debe presentar en un (1) original en físico con copia digital en CD y una (1) copia física, los sobres deberán estar marcados, indicando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del proponente. Las propuestas serán entregadas en la Dirección de Contratación, ubicada en la Cra 3 entre calles 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, noveno Piso.

El CD deberá contener escaneados como imagen o pdf los documentos de la oferta, y el archivo digital de la propuesta económica deberá estar transcrita en Microsoft Excel, la información aportada debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

La Gobernación del Tolima no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, elementos, servicios, etc. requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo la Gobernación del Tolima no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Gobernación del Tolima, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Gobernación del Tolima las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Gobernación del Tolima publicará en el SECOP el acta de la audiencia de cierre, consignando entre otras: la lista de los Proponentes, la hora de presentación de las Ofertas, valor total de la oferta económica de cada una de las propuestas recibidas, así como se dejará constancia que éstas estén debidamente suscritas.

1.14 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma impresa y debidamente firmada por el representante legal en los casos requeridos. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa, siempre y cuando éstos no sean objeto de puntuación.

1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 13 - de 75

demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo de terminación o cesión del contrato.

1.16 CRONOGRAMA

El cronograma previsto para el presente proceso es el que siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	14/08/2018	Página Web www.colombiacompra.gov.co - Oficina de la Dirección de Contratación, en horario de atención al público
Publicación aviso convocatoria pública	14/08/2018	Página Web www.colombiacompra.gov.co - Oficina de la Dirección de Contratación, en horario de atención al público
Publicación estudios y documentos previos	14/08/2018	Página Web www.colombiacompra.gov.co - Oficina de la Dirección de Contratación, en horario de atención al público
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	14/08/2018	Página Web www.colombiacompra.gov.co - Oficina de la Dirección de Contratación, en horario de atención al público
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15/08/2018 a 29/08/2018	Oficina de la Dirección de Contratación, en horario de atención al público o correo electrónico dcontratos@outlook.com
Publicación de las Observaciones y Respuestas y apreciaciones de la DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – Tolima frente a las observaciones y sugerencias al	05/09/2018	En la página web, www.colombiacompra.gov.co y En la Oficina de la Dirección de Contratación en horario de atención al público del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	05/09/2018	En la página web, y www.colombiacompra.gov.co En la Oficina de la Dirección de Contratación del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Publicación pliego de condiciones definitivo	05/09/2018	En la página web, www.colombiacompra.gov.co y En la Oficina de Contratación del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Audiencia de asignación de Riesgos y Aclaración del alcance y contenido de los pliegos	07/09/2018 09:00 am	Oficina de la Dirección de Contratación segundo (2) Piso (Exclusivamente)
Expedición de Adendas	10/09/2018	En la página web www.colombiacompra.gov.co , y En la Oficina de Contratación del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Presentación de Ofertas	13/09/2018 10:00 am	EXCLUSIVAMENTE en la Oficina de Contratación ubicada en el segundo (2) piso del edificio de la Gobernación

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 14 - de 75

Informe de presentación de Ofertas-Audiencia de Cierre y apertura de propuestas	13/09/2018 10:00 am	Página Web www.colombiacompra.gov.co - Oficina de la Dirección de Contratación, en horario de atención al público.
Plazo para la Evaluación de Ofertas	13/09/2018 a 17/09/2018	Comité técnico asesor y evaluador.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17/09/2018	En la página web www.colombiacompra.gov.co , y En la Oficina de Contratación del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	18/09/2018 a 24/09/2018	En la Oficina de Contratación del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. y correo electrónico: contratos@outlook.com
Publicación de las respuestas a las observaciones a la evaluación de las ofertas	26/09/2018	En la página web www.colombiacompra.gov.co y En la Oficina de Contratación del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	27/09/2018 10:00 am	En la Oficina de la Dirección de Contratación Segundo (2) piso del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	27/09/2018	En la página web www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Tres (03) días siguientes	EXCLUSIVAMENTE en la Oficina de Contratación del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

1.17 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, las comunicaciones, la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

1.18 ACUERDOS COMERCIALES

Revisados los acuerdos comerciales vigentes publicados en el portal www.colombiacompra.gov.co, con los países: Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Unión Europea, Comunidad Andina de Naciones; la Gobernación del Tolima hace parte de las entidades estatales de nivel departamental que tiene aplicación en los acuerdos comerciales de los países de: Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Unión Europea, Comunidad Andina de Naciones.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	NO
Corea		SI	SI	NO

Costa Rica		SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO

CAPITULO II – CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el ANEXO NUMERO 1.

En la carta de presentación de la propuesta ANEXO NUMERO 1 y en ANEXO NUMERO 2 de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el ANEXO NÚMERO 2 por cada uno de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

2.1.2 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 16 - de 72

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de licitación pública y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.1.2.2 CÉDULA Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

2.1.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 17 - de 72

julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

2.1.3.1 CONSULARIZACIÓN.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

2.1.3.2 APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

2.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		Pág. - 18 - de 72

- f. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

2.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 19 - de 72

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

2.1.6 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo No. 3 de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

2.1.7 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

2.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar con información en firme a corte 31 de diciembre de 2017.

2.1.11 BOLETÍN DE NO RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

2.1.12 CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 20 - de 72

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

2.1.12. RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

La oferta económica se debe presentar de conformidad al FORMATO NUMERO 4A, de los presentes pliegos de condiciones y teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos estipulados ANEXO NUMERO 1.

2.3. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 50%
Capital de Trabajo	Mayor o igual 100% del presupuesto oficial
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor a 2

2.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		

Pág. - 22 - de 72

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.3.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\text{Índice de endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$$

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{IET} = \frac{(\text{PT1} \times \%P1 + \text{PT2} \times \%P2 + \text{PT3} \times \%P3 + \dots + \text{PTn} \times \%Pn)}{(\text{AT1} \times \%P1 + \text{AT2} \times \%P2 + \text{AT3} \times \%P3 + \dots + \text{ATn} \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.3.3. CAPITAL DE TRABAJO

$$\text{Activo Corriente (AC)} - \text{Pasivo Corriente (PC)}$$

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los integrantes del proponente.

$$\text{CTT} = (\text{AC1} - \text{PC1}) + (\text{AC2} - \text{PC2}) + (\text{AC3} - \text{PC3}) + \dots + (\text{ACn} - \text{PCn})$$

Dónde:

CTT = Capital de Trabajo del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.3.4 Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		

Pág. - 23 - de 72

Pág. - 23 - de 72

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

GI(1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2016 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

2.3.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 24 - de 72

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2016, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor a 0,11
Rentabilidad del Activos:	Mayor a 0,06

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

2.4.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la

"Soluciones Que Transforman"
 Edificio de la Gobernación del Tolima
 Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página - 24 - de 72

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 25 - de 72

capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt(1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.4.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

2.5. CONDICIONES MINIMAS TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM 1: BUS INTERACTIVO	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
TIPO	Bus con laterales expandibles, plataforma tipo tarima y niveles hidráulicos.
MODELO	Nuevo, No inferior al año de entrega
TRACCIÓN	Cuatro por dos (4X2)
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección directa y/o indirecta.
SISTEMA DE ASPIRACIÓN	Turbo cargado tropicalizado a tres mil (3000) metros
DESPLAZAMIENTO DEL MOTOR	Quince mil seiscientos ochenta y un mil centímetros cúbicos (15.681) CC (cilindraje comercial)
POTENCIA	Trescientos setenta y cinco (375) hp
TORQUE	145 Kg-M
EMBRAGUE	Disco seco cerámico de accionamiento mecánico o hidráulico.
CAJA DE VELOCIDADES	Siete (7) velocidades adelante y una de reversa, de accionamiento mecánico y palanca al piso. No requiere bajo.
TIPO DE FRENO	Cien por ciento (100%) neumático de doble circuito independiente; delanteros y traseros. Tambor, banda campana. De parqueo: Neumático de resorte precargado y accionamiento en las ruedas. De motor: De mariposa sobre el tubo de escape.
TIMON	Lado izquierdo
TIPO DIRECCIÓN	Hidráulica de potencia
PESO BRUTO VEHICULAR	17.000 Kgs
SUSPENSIÓN DELANTERA	Hojas de resorte tipo ballesta
SUSPENSIÓN TRASERA	Hojas de resorte tipo ballesta
LARGO TOTAL CHASIS	Autoportante de 10.440 a 12.790 mm
ANCHO TOTAL	Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete (2.447) mm
DISTANCIA ENTRE EJES	Autoportante de 4.500 a 6.850 mm
CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE	Ciento veinte (120) galones
LLANTAS	Radiales incluida la de repuesto.
RINES	De disco sellomatic, de veintidós punto cinco (22.5")
EXOSTOS	Conforme a las exigencias del Ministerio del Medio Ambiente
SISTEMA GENERADOR DE CORRIENTE	Debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando. Mínimo de setecientos veinte (720) watts
CONTROL DE VELOCIDAD	El vehículo estará provisto de un sistema de alarma audible y visual para control del límite de velocidad.
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a las exigencias del Ministerio del Medio Ambiente EURO IV
AIRE ACONDICIONADO PARA LA CABINA DE CONDUCCIÓN	Aire acondicionado para la cabina de conducción de fluido directo.
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA	La marca del chasis, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 30 años contados a partir del cierre del proceso.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 27 - de 72

CARROCERÍA	
TIPO DE CARROCERÍA	Carrocería especialmente diseñada y fabricada a medida. Medidas aproximadas. Largo doce punto ocho (12.8) metros, ancho dos punto cinco (2.5) metros, con laterales extraíbles de seis (6) metros de largo por uno punto ocho (1.8) metros de alto, por un (01) metro de profundidad, accionados por medio de un equipo hidráulico sobre un sistema mecanizado para expandirlo, aérea aproximada de actividad de cuarenta y dos (42) metros cuadrados. Piso interior de la zona de actividad nivelado una vez está la carrocería expandida. Toda la estructura será impermeabilizada.
MATERIAL DE LA CARROCERÍA	Viga estructural de calibre dos punto cinco (2,5) Estructura perimetral en tubo estructural de dos punto cero (2.0) Estructura de tejido en lámina CR de calibre dieciséis (16) y dieciocho (18).
CABINA DE CONDUCCIÓN	Espacio para el conductor del bus con silla para el conductor con sistema de amortiguación, reclinable y con silla para dos acompañantes con sus respectivos cinturones de seguridad retractiles, dos puertas de acceso una para el conductor y otra para los tripulantes.
MATERIAL DE LOS PISOS	Formaleta impermeabilizada de mínimo doce (12) mm, forrada en piso antideslizante de tráfico pesado.
MATERIAL DE LAS PAREDES EXTERNAS	Fibra de vidrio de mínimo cuatro (4) mm, retardante al fuego.
MATERIAL DE LAS PAREDES INTERNAS	Aglomerado Arkobon de cuatro (4) mm de espesor como mínimo, con retardante al fuego para aislar ruidos, calor y frío.
AISLAMIENTO	Aislamiento de mínimo tres (3) cm en poliuretano con retardante al fuego para aislar ruidos, calor y frío.
VIDRIOS VENTANAS	Templados de seguridad de mínimo seis (6) mm de espesor.
ACCESO	Escalera que faciliten el acceso de personas, con barandas de seguridad y piso antideslizante en lámina en aluminio alfajor y sistema hidráulico o neumático para ser recogida instalada en la parte trasera de la petaca.
INGRESO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	Plataforma electrohidráulica o neumática para personas con movilidad reducida con capacidad mínima de trescientos cincuenta (350) Kg.
COMPARTIMIENTO DE ALMACENAJE DE ELEMENTOS (CON ILUMINACIÓN INTERNA)	Los compartimientos contarán con luz, que permita observar y manipular los equipos y/o accesorios alojados en las bodegas.
PINTURA	Base anticorrosivo con acabados en pintura de poliuretano.
PUERTAS	Puerta de acceso del costado del costado del acompañante Puerta de acceso del costado izquierdo del conductor Puerta que comunica el habitáculo del conductor con la zona de actividad.
PLATAFORMA EXTERNA	Tarima lateral abatible hacia debajo de dos (2.00) m de largo por uno punto ochenta (1.80) m de ancho, en una sección, con barandas de protección abatibles, estabilizado con dos (2) patas acopladas a la estructura.
REGULADOR DE VOLTAJE	UPS de seis (6) KVA para los equipos de cómputo y comunicaciones. Regulador de voltaje de diez (10) KVA para los equipos de sonido e iluminación.
CONEXIÓN A INTERNET	OPCION 1: Tres (03) router y seis (06) Access point cada uno con sim card de las empresas CLARO – MOVISTAR y TIGO, con el fin de garantizar la conectividad (cobertura) de acuerdo al lugar donde se requiera dar las capacitaciones; el operador o encargado de brindar este servicio a la comunidad, debe verificar que empresa presenta mejor cobertura y encender el equipo que aporte mejor intensidad de señal.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MACROPROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018	 Soluciones que transforman Pág. - 28 - de 72
--	---	--

	OPCIÓN 2: Adquirir un (01) router y dos (02) Access point cada uno con sim card de una empresa que ofrezca roaming local, donde se conecte a las celdas de las empresas CLARO – MOVISTAR y TIGO (para este caso sería la empresa AVANTEL); con el fin de garantizar la conectividad (cobertura) de acuerdo al lugar donde se requiera dar las capacitaciones. Con el fin de radiar la señal de Wi - Fi dentro del bus, el ROUTER requiere la conexión de dos ACCESS POINT. ROUTER • Tecnología: 4G LTE (Banda 4 y banda 7). • Tipo de simcard: 2FF SIM • Acceso a redes inalámbricas como: LTE - HSPA + HSPA + HSPA / WCDMA / EDGE / GPRS / GSM / • Acceso a redes: Gigabit Ethernet. • Acceso a datos: de alta velocidad. • Velocidad de transmisión: de datos máxima de 300 Mbps Soporte 802.11b / g / n • Compatibilidad: con puertos telefónicos RJ11; se puede configurar para Voz sobre Protocolo de Internet (VoIP) o interruptor de circuitos (CS) modo de voz o Plantas Telefónicas, PBX. Garantizar la prestación de este servicio por 1 año.
AIRE ACONDICIONADO	Aire acondicionado mínimo de (48.000) BTU con ductos y rejillas que funciona con la planta eléctrica o la corriente eléctrica.
PLANTA ELÉCTRICA	Una (1) Planta eléctrica insonora de 23 KVA que se ubica en las bodegas del vehículo con acceso por la parte exterior del bus y se alimente por el tanque de combustible del bus, con la posibilidad de extraerse de la carrocería en el momento del mantenimiento o daño.
TOMA EXTERIOR ELÉCTRICA	Monofásica y bifásica – 110 V -120 V
ILUMINACIÓN INTERIOR	Líneas de luces tipo LED (Fluorescentes)
RED ELÉCTRICA INTERIOR	Veinticinco (25) puntos dobles.
DEPÓSITOS	Armarios situados interiormente en la zona delantera y trasera de acuerdo a las necesidades.
CONEXIÓN EXTERNA	Cable eléctrico de setenta (70) metros para la conexión a la red externa con mecanismos para enrollar el cable.
IMAGEN CORPORATIVA AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA UNIDAD MÓVIL	El diseño interior y exterior será acorde con la imagen corporativa de la institución, previo visto bueno del mando institucional en concordancia con la temática de la actividad a desarrollar por este vehículo, deben tener imágenes que se puedan utilizar y que estén en gran formato a gran resolución, de trescientos (300) dpi como mínimo, las impresiones se deben realizar en vinilo conformable con equipos tipo plotter de gran escala.
ACCESORIOS	• Dos (02) brazos con cuchillas limpia brisas con sus respectivos motores • radio AM-FM MP3, USB con pantalla de 12", en la cabina del conductor con dos (02) parlantes y twitter. • espejos exteriores eléctricos • polarizado de los vidrios • manija puerta entrada

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 29 - de 72

	• alojamiento para el extintor sujetado a la estructura mediante sistema de suelte rápido • extintor de diez (10) lb • caja para herramientas • lámpara porta placa trasera • luces exploradoras delanteras • luces traseras con luz media • stop direccional y reverso empotrados • luz individual para el conductor y luz interior al corredor • panel para control de luces puertas y accesorios • porta repuesto al chasis • tapa motor con aislamiento acústico • bodegas laterales y trasera con chapa de seguridad • luces direccionales, reversa y delimitadoras mínimo 5 a cada costado. • Cámara de reversa con sensores • Juego de cornetas • Baliza tipo patrulla • Sistema de vigía en las llantas • Sistema de internet ilimitado para el aula • Cornetas • Tragaluces en los laterales del bus
HERRAMIENTAS	• Gato hidráulico con palanca, capacidad de levante del vehículo de mínimo 20 toneladas • llave de pernos • calibrador de aire • juego de cables para iniciar • juego destornilladores de pala y estrella de seis (6) y ocho (8"), • juego de llaves mixtas seis (6) piezas • lámpara para conectar a la batería o encendedor • manguera de aire de diez (10) metros con su respectivo acople rápido para toma de aire del compresor • dos (2) extintores de diez (10) libras, • dos (2) conos reflectivos • señales de seguridad reflectivas • triangulares y plegables de cuarenta y cinco (45) cm • dos (2) chalecos reflectivos • botiquín primeros auxilios reglamentario • copa ruedas y palanca • caja de herramientas
DISPOSITIVO DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR AVL	• Localización satelital del vehículo, a través de Internet con visualización en tiempo real en mapas digitalizados. • Reporte de encendido y apagado. • Reporte resumen Horas trabajadas • Creación de Geo cercas, Creación de puntos de Interés. • Alerta por Batería desconectada Alerta Botón de pánico, Alerta desvió de rutas. • Evento Ralentí, evento paradas largas, y Lectura de Combustible. • Notificaciones vía correo electrónico cada vez que los vehículos entren o salgan de un área geográfica predeterminada, o cuando exceda un

	límite de velocidad establecido. • Históricos de recorridos hasta de 3 meses. • Creación de multiusuarios • Asistencia las 24 horas los 365 días del año. • Asistencia en caso de robo del vehículo a través de su exclusivo sistema GEO-24.
MOBILIARIO Y EQUIPOS	
ÁREA DE ACTIVIDAD	Mobiliario, adaptado al espacio y a la metodología de la actividad. ✓ Zona de auditorio, con: • Una (1) Pantalla LED de reproducción de imágenes TV LED de 46" que permita la conexión a internet instalada en la zona trasera del área de actividad. ✓ Zona de capacitación, con dieciocho (18) computadores ALL IN ONE, touch, configurado así: • Monitor plano, LCD, Widescreen, Full HD de 21" a 24" • Procesador Core i5 de quinta generación de 2.8 GHz • Memoria RAM de cuatro (4) Gb • Disco duro de quinientos (500) Gb • Sistema operativo: Licenciamiento para Windows 7 profesional 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, con el service pack última versión en español • Software ofimática: 19 licencias MS Open Office instalado.
ÁREA DE ACTIVIDAD	✓ Zona de capacitación, con un (1) computador ALL IN ONE para el instructor, configurado así: • Monitor plano, LCD, Widescreen, full HD de 21" a 24" • Procesador Core i7 de quinta generación de 2.8 Ghz • Memoria RAM de cuatro (4) Gb • Disco duro de un (1) Tb • Sistema Operativo: Licenciamiento para Windows 7 profesional 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, con el servicio pack última versión en español • Software ofimática: Open Office instalado. ✓ Impresora multifuncional de mínimo 16 ppm sistema wifi y bluetooth ✓ Un mesón central, con 6 puestos de trabajo a cada lado, un mesón en la pared lateral izquierda con 6 puestos de trabajo y una mesa para 1 puesto de trabajo en la parte trasera lateral izquierda. Todos fabricados en aluminio. ✓ 19 sillas. ✓ Un (1) equipo de sonido interno, envolvente de cuatrocientos (400) watos, con: • Una (1) consola mixes • Cuatro (4) canales de entrada

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 31 - de 72

ÁREA DE ACTIVIDAD	• Dos (2) canales de salida • Seis (6) parlantes empotrados en el techo. ✓ Un (1) equipo de sonido externo, cabinas activas, de cuatrocientos (400) watios con dos (2) parlantes ✓ Zona delantera entre la cabina del conductor y la zona de la actividad adecuada con una mesa abatible para el manejo del personaje virtual ✓ Habitáculo de dimensiones mínimas de una coma dos metros por dos coma un metro (1,2m X 2.1.m), mesa con tope en MDF y acabado de pintura poliuretano para uso de portátil, este habitáculo cumple con la función de servir de centro de operación del personaje virtual; con dos (2) puertas que comunican la estación de operación del personaje virtual con el área de la actividad y otra con la cabina del conductor. ✓ Zona de bodegaje aprobados posteriormente ✓ Zona de cafetería con un mueble fabricado en material MDF y forrado. ✓ Suministro e instalación de cafetera y horno microondas.
PERSONAJE VIRTUAL	Personaje virtual que presenta, actúa y tiene un dialogo "en tiempo real" con el sistema de control GAME PADE (controlador de juegos interactivos) que permite medir el conocimiento de los asistentes e interactuar con los conferencistas, el cual Incluye: • Instalación software, configuración y adecuación personaje virtual Policía Nacional "DARE", el cual tendrá como mínimo 8 vocablos, expresiones faciales 6 en cejas y 6 en boca. • La programación para presentación real-time con trigger de 15 clips de animación y configuración de reconocimiento de voz, presenta 3 escenarios para el personaje virtual, que el personaje pueda presentar a través de un telón fotos y contenidos debe contar con características de zoom alejar y acercar según la necesidad.
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	La ficha técnica debe especificar claramente potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada. En todo caso el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos, dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador o distribuidor autorizado.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO	Se deberá anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 32 - de 72

POSTVENTA	talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional que ofrezcan los servicios de mantenimiento y postventa; la información debe incluir: 1. Razón social 2. Nombre del representante legal 3. Ubicación, dirección teléfono y/o fax
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo. Así mismo el proponente deberá presentar junto con su oferta el respectivo certificado de garantía para la carrocería por un plazo mínimo de dos (2) años, debidamente emitido y suscrito por el fabricante (carrocero), el cual deberá contar como mínimo con treinta y cinco años (anteriores a la fecha de presentación de oferta) de trayectoria y permanencia en la fabricación de carrocerías para vehículos especializados, para lo cual se deberá aportar con la oferta el respectivo certificado emitido por la cámara de comercio para verificar su fecha de constitución legal en Colombia.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento preventivo por los primeros 25.000 km, por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante y/o representante de la marca en el país avalado por la casa matriz, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades; el mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo; de acuerdo con el listado del fabricante, importador o ensamblador. Sin costo adicional. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados a nivel nacional y el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará el servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax d. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan • Bogotá D.C. • Medellín • Cali • Barranquilla • Bucaramanga • Santa Marta • Cartagena

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 33 - de 72

	• Sincelejo • Riohacha • Cúcuta • Ibagué • Neiva • Florencia • Villavicencio • Manizales • Pereira • Armenia • Yopal • Arauca • Leticia En el evento que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en la que se compromete a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	La capacitación se efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos y en coordinación con el supervisor del contrato para determinar el lugar donde se efectuará la misma. El oferente presentará un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos que la Policía Nacional determine. El oferente presentara una inducción como mínimo de ocho (8) horas al personal de conductores de los sistemas básicos del Vehículo. NOTA: La constancia de la capacitación debe ser presentada ante el supervisor del contrato como requisito para la expedición de la certificación de recibo a satisfacción.
ORIGINAL DE FABRICA	Los vehículos son originales de fábrica, sin modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional.

ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones o aspectos:

- Los vehículos serán entregados con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Gobernación del Tolima con vigencia de un año contado a partir de la entrega de Los vehículos.
- Los vehículos deberán ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Los derechos de pago se deben realizar luego de que el Almacén de la Gobernación realice la notificación del pre asignación de placas.

- C. Los vehículos en el momento de la entrega estará en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y estarán provistos de los conjuntos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
- D. Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
- E. A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido.
- F. Los vehículos en el momento de la entrega deberá ser suministrada con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación por cada vehículo y un manual de mantenimiento preventivo. El vehículo un manual de partes. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo)
- G. Al momento de la entrega Los vehículos deben tener el tanque lleno de combustible.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con la sumatoria de los contratos aportados se deberá acreditar la experiencia registrada en el RUP.

El proponente deberá resaltar en el RUP los contratos que acredita para cumplir la experiencia exigida en el presente proceso,

Código UNSPSC	Clase
25101500	Vehículos de pasajeros
25101900	Vehículos especializados o de recreo
25181600	Chasis automotriz
43211500	Computadores

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP, mínimo uno (1) de los contratos presentados deberá ser celebrado con entidad pública. La sumatoria de las certificaciones aportadas deben acreditar una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, esto es: 2.945 SMLMV.

Dichos contratos deben haber sido ejecutados, terminados y liquidados dentro de los cinco (5) años a la fecha del cierre del proceso.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 35 - de 72

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la sumatoria de la experiencia de los integrantes. Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar como mínimo una (1) certificación y con copia de contrato, cuyo objeto contenga la venta de un vehículo tipo UNIDAD MOVIL con componentes y características técnicas similares (Vehículo, carrocería, computadores y laterales expandibles) al que se pretende comprar en el presente proceso, cuyo valor debe corresponder igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Condiciones Generales para acreditar la experiencia

Si la certificación y contrato viene liquidada en moneda diferente al peso, el Departamento del Tolima procederá a su convertibilidad a pesos Colombianos, tomando como base la TRM, (Tasa representativa del mercado), reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En el evento que la certificación y contrato sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o su documento equivalente, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: El Departamento del Tolima se reserva el derecho de consignar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de cuatro (4) certificaciones la entidad hará la verificación correspondiente sobre las cuatro (4) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: El artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 dispone: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel."

NOTA 4: Las certificaciones deben de indicar la fecha de suscripción, iniciación y/o ejecución del contrato, así como la fecha de terminación del mismo.

No cumplir con todos y cada uno de los requisitos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia establecidos en el presente capítulo, dará lugar a que la propuesta sea INHABILITADA.

CAPITULO III – PROCEDIMIENTO SANEAMIENTO

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o las inconsistencias que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento, para lo cual fijará un plazo prudencial para subsanar el documento.

3.1 DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO IV – CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 de Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015.
- Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- La no presentación de la garantía de seriedad de conformidad con lo establecido en la ley.
- Cuando el RUP no se encuentre renovado, ni esté en firme para el momento de la adjudicación.
- La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
- No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas.
- Cuando el proponente no subsane correctamente de conformidad con lo previsto en la Ley.
- No incluir la propuesta técnica y económica para el proceso, no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en los anexos técnicos y económicos o modificar los formatos establecidos para ello.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 37 - de 72

- n. Cuando la propuesta económica corregida (por la Administración Departamental, de ser necesario), supere el presupuesto oficial estimado.
- o. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica.
- p. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- q. La inobservancia de alguno de los requisitos establecidos en el numeral correspondiente a EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- r. Los demás acordes con el objeto del contrato y los requerimientos técnicos.
- s. Cuando el proponente condicione la oferta.
- t. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Gobernación del Tolima declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten ofertas.
- b. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Las demás contempladas en la Ley

CAPITULO V – CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y en el Manual de Contratación Vigente

5.2 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

5.3 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Pág. - 38 - de 72
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de cinco (5) días hábiles de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

5.4 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la realización de la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

5.5 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Una vez las propuestas se encuentren en poder de los miembros del Comité Asesor Técnico y Evaluador, se verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos los requerimientos solicitados y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el ANEXO 5 – OFERTA ECONOMICA.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA del proceso.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita en original por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial, como NO MODIFICABLES.
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

5.6 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos **HABILITANTES** y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán sobre la base de **MIL (1000)** puntos, y para ello se aplicarán a los siguientes factores.

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	300 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO Y CALIDAD	600 PUNTOS
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

5.6.1 FACTOR ECONÓMICO (300 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **300 puntos** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

MÉTODO	NÚMERO
Media aritmética	1
Media aritmética alta	2
Media geométrica con presupuesto oficial	3
Menor valor	4

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) **vigente al día hábil anterior a la fecha en que se inicia la evaluación** según el cronograma y sus adendas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta

De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Esta TRM se tomará del link "archivo histórico de la TRM" del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, www.superfinanciera.gov.co.

5.6.1.1 Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética.

X_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a $\bar{X}$	Puntaje i = $300 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$
Para valores mayores a $\bar{X}$	Puntaje i = $300 \times \left(1 - 2 \left(\frac{ \bar{X} - V_i }{\bar{X}} \right) \right)$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.6.1.2 Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la propuesta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a X_A	Puntaje i = $300 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right)$
Para valores mayores a X_A	Puntaje i = $300 \times \left(1 - 2 \left(\frac{ X_A - V_i }{X_A} \right) \right)$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.6.1.3 Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

Número de Ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3

10 – 12	4
13 – 15	5
... y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la propuesta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a G_{PO}	Puntaje i = $300 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)$
Para valores mayores a G_{PO}	Puntaje i = $300 \times \left(1 - 2 \left(\frac{ G_{PO} - V_i }{G_{PO}}\right)\right)$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de Oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.6.1.4 Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la Gobernación del Tolima procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{300 \times V_{\min}}{V_i} \right)$$

Donde,

$V_{\min}$ =Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.6.2 CONDICIONES TECNICAS.- (600 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **600 puntos** y se calculara de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR A EVALUAR	PUNTOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	300
GARANTÍA CARROCERÍA	300

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, calificación 300 puntos

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que ofrezca en un periodo de dos (2) años a partir de la entrega del bien cuatro (4) mantenimientos sin línea de kilometraje totales sin costo	300
El proponente que ofrezca en un periodo de dos (2) años a partir de la entrega del bien dos (2) mantenimientos sin línea de kilometraje totales sin costo	150
El proponente que ofrezca en un periodo de dos (2) años a partir de la entrega del bien un (1) mantenimiento sin línea de kilometraje total sin costo	50

GARANTÍA CARROCERIA, calificación 300 puntos

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que ofrezca a partir de la entrega una garantía de 25 a 36 meses	300
El proponente que ofrezca a partir de la entrega una garantía de 12 a 24 meses	100

5.6.3. PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 100 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente que oferte servicios de origen nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos
100 PUNTOS (ver Nota 1)	50 PUNTOS (ver Nota 2)

NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los **CIEN (100) PUNTOS**, establecidos en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*".

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "*Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional*"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cincuenta **(50) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD** señalada en el numeral **2.1.12** de presente pliego de condiciones, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*", es **CIEN (100) PUNTOS**.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, **EL PROPONENTE DEBERÁ** manifestarlo en su propuesta de conformidad con la información establecida en el ANEXO 7.

5.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 - Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el Criterio de Calidad.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 45 - de 72

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante sorteo por balotas.

5.8 DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma contenido en el acto administrativo de apertura se contará, a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, según lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, cuya fecha, lugar de reunión y hora, se establece en el cronograma del proceso y se aplicará el procedimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad, en virtud de lo anterior el uso de la palabra se dará por un término de 5 minutos, a cada uno de los oferentes.
4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y los siguientes calificados y podrá adjudicarse el contrato al que ocupe el segundo lugar; en el evento en que ocurra cualquiera de las causales señaladas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		Pág. - 46 - de 72

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La resolución declarando desierto el proceso, será publicada y notificada todos los proponentes dentro del mismo plazo.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierto, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

Cuando a juicio del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, el plazo para la adjudicación no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

CAPITULO VI – CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1 OBJETO: Contratar la adquisición de dos (2) equipos automotores, bus interactivo para el proceso de desarrollo del programa DARE para el Departamento de Policía Tolima y la Policía Metropolitana de Ibagué, dentro del proyecto implementación de Estrategias de Acción integral para la prevención situacional del Delito en el Plan Integral de Seguridad y convivencia del Tolima

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa (90) días, a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 47 - de 72

6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato en el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA.

6.4 FORMA DE PAGO:

El Departamento del Tolima, se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en pesos colombianos, así:

Se realizara un solo pago a la entrega y recibo a satisfacción por el Departamento. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta para el pago respectivo, previa presentación de la factura, adjuntando copia del acta de recibo del supervisor del contrato (en los formatos establecidos, debidamente firmadas) en los plazos establecidos para esta actividad, haber cumplido con todas las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para cada elemento solicitado suministrado o servicio suministrado, este será cancelado una vez se presenten las actas de instalación, además constancias del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

6.5 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán entregados y prestados en el Municipio de Ibagué - TOLIMA

6.6 LIQUIDACIÓN

Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.7 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

Obligaciones Generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO.
2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, entregando el bien con todas y cada una de las características técnicas y especificaciones exigidas por la entidad contratante.
3. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar.
4. Coordinar con el supervisor designado por el Departamento del Tolima para la ejecución del contrato, los cronogramas, horarios.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Responder por la calidad del bien entregado sin perjuicio a la respectiva garantía.
7. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.

"Soluciones Que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página - 47 - de 72

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 48 - de 72

8. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
9. Todos los gastos ocasionados por el contratista, de envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por la empresa para realizar la entrega y/o atención de garantías y cumplimiento del objeto del contrato estarán a cargo del contratista.
10. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría del Interior, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos indicados. Los cambios o correcciones al objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el SUPERVISOR designado para el contrato y avalados por el Ordenador del Gasto. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. Los cambios que llegaren a realizarse deberán superar las características técnicas establecidas y se dejarán consignados en la respectiva acta de supervisión.
11. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.
12. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
13. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo del contrato realizado.
14. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
15. Responder por la calidad de los vehículos y su funcionamiento conforme a la necesidad y características técnicas incorporadas en el presente proceso, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
18. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Departamental vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
19. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Departamento por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
21. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
22. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.
23. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
24. Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública.
25. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 49 - de 72

Obligaciones de la entidad:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien el Departamento del Tolima mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.

6.8 GARANTÍAS

6.8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Gobernación del Tolima por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

6.8.2 GARANTÍA ÚNICA

Se considera procedente establecer garantías que amparen los riesgos a que se encuentre expuesta el Gobierno Departamental con la ejecución del contrato, por lo tanto el adjudicatario deberá constituir a favor del Departamentos garantía de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento.** Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato, por el término de su duración, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del presente contrato.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 50 - de 72

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados:** Por el Veinte (20%) del servicio y seis meses más con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, hasta la liquidación.

c) **Seriedad de la Oferta:** Por el diez por ciento (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL

En el evento de que la garantía otorgada por EL CONTRATISTA consista en una fiducia mercantil, en la cual se hayan admitido bienes inmuebles, EL CONTRATISTA estará en la obligación de actualizar el avalúo mínimo una vez cada año calendario.

Para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el DEPARTAMENTO, cuando así lo requiera.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

6.8.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

6.9 RIESGOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente

previsibles, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual.

Para el efecto se tipifican los siguientes:

6.9.1 TIPIFICACIÓN.

Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.

6.9.2 ESTIMACIÓN.

Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.

6.9.3 ASIGNACIÓN.

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.

No.	CLASE		FUENTE		ETAPA				TIPO								DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE COMO PUEDE PASAR)
	GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO FINANCIEROS	RIESGO REGULATORIO	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGO AMBIENTALES	RIESGO TECNOLÓGICO	
1.	X		x			x					x						Que el proceso se declare desierto
2.	X			x				X			x						Cambio en la política tributaria
3.		X		x				X			x						Mal análisis de costos generales como la no previsión de costos de pruebas y certificaciones de calidad
4.	X			x				X				x					Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista
5.		x		x				X			x						Entrega de elementos de mala



MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018

Pág. - 52 - de 72

																		calidad
6.		x		x				X				X						Incumplimiento por parte del contratista en la entrega de los productos en el término para ello
		X				X			X									La no entrega del vehículo debido a problemas en la importación

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD					IMPACTO					VALORACIÓN DEL RIESGO Y CATEGORÍA			
	1.RARO	2. IMPROBABLE	3.POSIBLE	4.PROBABLE	5.CASI CIERTO	1.INSIGNIFICANTE	2.MENOR	3.MODERADO	4.MAYOR	5.CATASTRÓFICO	8,9 Y 10 RIESGO EXTREMO	6 Y 7 RIESGO ALTO	5.RIESGO MEDIO	2,3 Y 4 RIESGO BAJO
Imposibilidad de satisfacer la necesidad		X							X			X		
Afecta el cumplimiento en la elaboración	X						X							X
Pone en riesgo el equilibrio económico del contrato		X						X					X	
La adquisición de productos de mala calidad														
Incumplimiento del contrato			X					X					X	
Bajo rendimiento en las ejecuciones diarias del personal y retardos en el mismo					X				X					
Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual			X					X					X	
No se podría realizar campañas de prevención	X							X					X	

"Soluciones Que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página - 52 - de 72



MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Pág. - 53 - de 72

integral a las
comunidades de
las zonas
urbanas y rurales

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? SECRETARÍA EJECUTORA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
CONTRATISTA	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA		
	X					X	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	Unidad Ejecutora y Comité Evaluador
X		X					1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Supervisor
X						X	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor
X					X		1	4	5	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor
X						X	1	2	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor
X		X					1	2	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor
X		X					1	2	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor
X						X	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Supervisor

FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN DE LA ENTIDAD	
		CÓMO	CUANDO

"Soluciones Que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página - 53 - de 72

Posterior a la declaratoria de desierto el proceso	Cuando se inicie el nuevo proceso de selección y se adjudique	Unidad Ejecutora	Diario
Una vez adjudicado el contrato	Ciento cincuenta días contados a la fecha de inicio	Supervisión constante a la Ejecución del Contrato	Cada 8 días
Una vez adjudicado el contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión constante a la Ejecución del Contrato	Cada 15 días
Durante la etapa contractual	Hasta el momento de adjudicar	Supervisión constante del proceso	Durante el proceso contractual
Una vez adjudicado el contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión constante al equilibrio económico del contrato.	Supervisión constante al equilibrio económico del contrato.
Una vez adjudicado el contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión y revisión de los elementos entregados por el contratista	Al momento de recibo y antes de dar ingreso a almacén
Una vez adjudicado el contrato	Durante la ejecución del contrato	Con la supervisión realizada por el supervisor	Al cumplimiento de las fechas pactadas para entrega de los elementos.
Notificación al supervisor del contrato	Recibido a satisfacción	Comunicaciones por parte del contratista	Cuando ocurra el evento

6.9.4 RESPONSABILIDAD.

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

6.10 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

6.10.1 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

269

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
Pág. - 55 - de 72			

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

6.11 SUPERVISIÓN

La Gobernación del Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado.

El Supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La SUPERVISIÓN por parte del Departamento del Tolima será ejercida por quien designe el ordenador del gasto. La supervisión consiste en el seguimiento técnico-administrativo y financiero sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Gobernación del Tolima, el Supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Gobernación del Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Gobernación del Tolima.

El Supervisor, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.


GUSTAVO ADOLFO MURILLO QUIMBAYO
 Secretario del Interior
 Ordenador del Gasto y Ejecutor

Funcionario	Nombre	Cargo/Dependencia	FIRMA	Fecha
Proyectado aspectos jurídicos	Ximena Pérez Henao	Asesora Jurídica del Secretario del Interior		Agosto 2018

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		Pág. - 56 - de 72

ANEXO NUMERO 1
CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Ciudad.

Asunto: Licitación Pública No. 104 de 2018

Respetados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Gobernación del Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo respectivo, del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.

"Soluciones Que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página - 56 - de 72

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 57 - de 72

12. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de Licitación Pública 001 de 2016, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.
- La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.
13. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusulas penales), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)
14. Que me comprometo a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico Especificaciones Técnicas Mínimas del proceso del asunto en mención.
15. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La presente oferta tiene una validez mínima de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente
 Nombre: _____

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		Pág. - 58 - de 72

Nota: ACEPTO LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SUS ADENDAS Y TODO DOCUMENTO QUE HAGA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 59 - de 72

ANEXO NUMERO 2

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación)

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS **TODOS Y CADA UNO** DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
Pág. - 60 - de 72			

ANEXO NUMERO 3
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2017, en Ibagué.

(Se firma según el caso por:

 Tarjeta No. _____
 Revisor Fiscal)
 Firma Representante Legal _____
 C.C. No. _____

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2017, en Ibagué.

(Se firma según el caso por:

 C.C. No. _____

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS **TODOS Y CADA UNO** DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

"Soluciones Que Transforman"
 Edificio de la Gobernación del Tolima
 Correo electrónico: dcontratos@outlook.com
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página - 60 - de 72

ANEXO NUMERO 4
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBJETO: "Contratar la adquisición de dos (2) equipos automotores, bus interactivo para el proceso de desarrollo del programa DARE para el Departamento de Policía Tolima y la Policía Metropolitana de Ibagué, dentro del proyecto implementación de Estrategias de Acción integral para la prevención situacional del Delito en el Plan Integral de Seguridad y convivencia del Tolima".

ÍTEM 1: BUS INTERACTIVO	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
TIPO	Bus con laterales expandibles, plataforma tipo tarima y niveles hidráulicos.
MODELO	Nuevo, No inferior al año de entrega
TRACCIÓN	Cuatro por dos (4X2)
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección directa y/o indirecta.
SISTEMA DE ASPIRACIÓN	Turbo cargado tropicalizado a tres mil (3000) metros
DESPLAZAMIENTO DEL MOTOR	Quince mil seiscientos ochenta y un mil centímetros cúbicos (15.681) CC (cilindraje comercial)
POTENCIA	Trescientos setenta y cinco (375) hp
TORQUE	145 Kg-M
EMBRAGUE	Disco seco cerámico de accionamiento mecánico o hidráulico.
CAJA DE VELOCIDADES	Siete (7) velocidades adelante y una de reversa, de accionamiento mecánico y palanca al piso. No requiere bajo.
TIPO DE FRENO	Cien por ciento (100%) neumático de doble circuito independiente; delanteros y traseros. Tambor, banda campana. De parqueo: Neumático de resorte precargado y accionamiento en las ruedas. De motor: De mariposa sobre el tubo de escape.
TIMON	Lado izquierdo
TIPO DIRECCIÓN	Hidráulica de potencia
PESO BRUTO VEHICULAR	17.000 Kgs
SUSPENSIÓN DELANTERA	Hojas de resorte tipo ballesta
SUSPENSIÓN TRASERA	Hojas de resorte tipo ballesta
LARGO TOTAL CHASIS	Autoportante de 10.440 a 12.790 mm
ANCHO TOTAL	Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete (2.447) mm
DISTANCIA ENTRE EJES	Autoportante de 4.500 a 6.850 mm
CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE	Ciento veinte (120) galones
LLANTAS	Radiales incluida la de repuesto.
RINES	De disco sellomatic, de veintidós punto cinco (22.5")
EXOSTOS	Conforme a las exigencias del Ministerio del Medio Ambiente
SISTEMA GENERADOR DE CORRIENTE	Debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando. Mínimo de setecientos veinte (720) watts
CONTROL DE VELOCIDAD	El vehículo estará provisto de un sistema de alarma audible y visual para control del límite de velocidad.
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a las exigencias del Ministerio del Medio Ambiente EURO IV

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		Pág. - 62 - de 72

AIRE ACONDICIONADO PARA LA CABINA DE CONDUCCIÓN	Aire acondicionado para la cabina de conducción de fluido directo.
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA	La marca del chasis, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 30 años contados a partir del cierre del proceso.

CARROCERÍA	
TIPO DE CARROCERÍA	Carrocería especialmente diseñada y fabricada a medida. Medidas aproximadas. Largo doce punto ocho (12.8) metros, ancho dos punto cinco (2.5) metros, con laterales extraíbles de seis (6) metros de largo por uno punto ocho (1.8) metros de alto, por un (01) metro de profundidad, accionados por medio de un equipo hidráulico sobre un sistema mecanizado para expandirlo, aérea aproximada de actividad de cuarenta y dos (42) metros cuadrados. Piso interior de la zona de actividad nivelado una vez está la carrocería expandida. Toda la estructura será impermeabilizada.
MATERIAL DE LA CARROCERÍA	Viga estructural de calibre dos punto cinco (2.5) Estructura perimetral en tubo estructural de dos punto cero (2.0) Estructura de tejido en lámina CR de calibre dieciséis (16) y dieciocho (18).
CABINA DE CONDUCCIÓN	Espacio para el conductor del bus con silla para el conductor con sistema de amortiguación, reclinable y con silla para dos acompañantes con sus respectivos cinturones de seguridad retractiles, dos puertas de acceso una para el conductor y otra para los tripulantes.
MATERIAL DE LOS PISOS	Formaleta impermeabilizada de mínimo doce (12) mm, forrada en piso antideslizante de tráfico pesado.
MATERIAL DE LAS PAREDES EXTERNAS	Fibra de vidrio de mínimo cuatro (4) mm, retardante al fuego.
MATERIAL DE LAS PAREDES INTERNAS	Aglomerado Arkobon de cuatro (4) mm de espesor como mínimo, con retardante al fuego para aislar ruidos, calor y frío.
AISLAMIENTO	Aislamiento de mínimo tres (3) cm en poliuretano con retardante al fuego para aislar ruidos, calor y frío.
VIDRIOS VENTANAS	Templados de seguridad de mínimo seis (6) mm de espesor.
ACCESO	Escalera que faciliten el acceso de personas, con barandas de seguridad y piso antideslizante en lámina en aluminio alfajor y sistema hidráulico o neumático para ser recogida instalada en la parte trasera de la petaca.
INGRESO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	Plataforma electrohidráulica o neumática para personas con movilidad reducida con capacidad mínima de trescientos cincuenta (350) Kg.
COMPARTIMIENTO DE ALMACENAJE DE ELEMENTOS (CON ILUMINACIÓN INTERNA)	Los compartimientos contarán con luz, que permita observar y manipular los equipos y/o accesorios alojados en las bodegas.
PINTURA	Base anticorrosivo con acabados en pintura de poliuretano.
PUERTAS	Puerta de acceso del costado del costado del acompañante Puerta de acceso del costado izquierdo del conductor Puerta que comunica el habitáculo del conductor con la zona de actividad.
PLATAFORMA EXTERNA	Tarima lateral abatible hacia debajo de dos (2.00) m de largo por uno punto ochenta (1.80) m de ancho, en una sección, con barandas de protección abatibles, estabilizado con dos (2) patas acopladas a la estructura.
REGULADOR DE VOLTAJE	UPS de seis (6) KVA para los equipos de cómputo y comunicaciones.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Pág. - 63 - de 72
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		

	Regulador de voltaje de diez (10) KVA para los equipos de sonido e iluminación.
CONEXIÓN A INTERNET	OPCION 1: Tres (03) router y seis (06) Access point cada uno con sim card de las empresas CLARO – MOVISTAR y TIGO, con el fin de garantizar la conectividad (cobertura) de acuerdo al lugar donde se requiera dar las capacitaciones; el operador o encargado de brindar este servicio a la comunidad, debe verificar que empresa presenta mejor cobertura y encender el equipo que aporte mejor intensidad de señal. Nota: El paquete de datos por cada empresa debe ser como mínimo de 20 gigas de navegación. OPCIÓN 2: Adquirir un (01) router y dos (02) Access point cada uno con sim card de una empresa que ofrezca roaming local, donde se conecte a las celdas de las empresas CLARO – MOVISTAR y TIGO (para este caso sería la empresa AVANTEL); con el fin de garantizar la conectividad (cobertura) de acuerdo al lugar donde se requiera dar las capacitaciones. Nota: El paquete de datos debe ser como mínimo de 20 Gigas de navegación. Con el fin de radiar la señal de Wi - Fi dentro del bus, el ROUTER requiere la conexión de dos ACCESS POINT. ROUTER • Tecnología: 4G LTE (Banda 4 y banda 7). • Tipo de simcard: 2FF SIM • Acceso a redes inalámbricas como: LTE - HSPA + HSPA + HSPA / WCDMA / EDGE / GPRS / GSM / • Acceso a redes: Gigabit Ethernet. • Acceso a datos: de alta velocidad. • Velocidad de transmisión: de datos máxima de 300 Mbps Soporte 802.11b / g / n • Compatibilidad: con puertos telefónicos RJ11; se puede configurar para Voz sobre Protocolo de Internet (VoIP) o interruptor de circuitos (CS) modo de voz o Plantas Telefónicas, PBX. Garantizar la prestación de este servicio por 1 año.
AIRE ACONDICIONADO	Aire acondicionado mínimo de (48.000) BTU con ductos y rejillas que funciona con la planta eléctrica o la corriente eléctrica.
PLANTA ELÉCTRICA	Una (1) Planta eléctrica insonora de 23 KVA que se ubica en las bodegas del vehículo con acceso por la parte exterior del bus y se alimente por el tanque de combustible del bus, con la posibilidad de extraerse de la carrocería en el momento del mantenimiento o daño.
TOMA EXTERIOR ELÉCTRICA	Monofásica y bifásica – 110 V -120 V
ILUMINACIÓN INTERIOR	Líneas de luces tipo LED (Fluorescentes)
RED ELÉCTRICA INTERIOR	Veinticinco (25) puntos dobles.
DEPÓSITOS	Armarios situados interiormente en la zona delantera y trasera de acuerdo a las necesidades.
CONEXIÓN EXTERNA	Cable eléctrico de setenta (70) metros para la conexión a la red externa con mecanismos para enrollar el cable.
IMAGEN CORPORATIVA AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA UNIDAD MÓVIL	El diseño interior y exterior será acorde con la imagen corporativa de la institución, previo visto bueno del mando institucional en concordancia con la temática de la actividad a desarrollar por este vehículo, deben tener imágenes que se puedan utilizar y que estén en gran formato a gran resolución, de trescientos (300) dpi como mínimo, las impresiones se deben realizar en vinilo conformable con equipos tipo plotter de gran escala.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 64 - de 72

ACCESORIOS	• Dos (02) brazos con cuchillas limpia brisas con sus respectivos motores • radio AM-FM MP3, USB con pantalla de 12", en la cabina del conductor con dos (02) parlantes y twitter. • espejos exteriores eléctricos • polarizado de los vidrios • manija puerta entrada • alojamiento para el extintor sujetado a la estructura mediante sistema de suelte rápido • extintor de diez (10) lb • caja para herramientas • lámpara porta placa trasera • luces exploradoras delanteras • luces traseras con luz media • stop direccional y reverso empotrados • luz individual para el conductor y luz interior al corredor • panel para control de luces puertas y accesorios • porta repuesto al chasis • tapa motor con aislamiento acústico • bodegas laterales y trasera con chapa de seguridad • luces direccionales, reversa y delimitadoras mínimo 5 a cada costado. • Cámara de reversa con sensores • Juego de cornetas • Baliza tipo patrulla • Sistema de vigía en las llantas • Sistema de internet ilimitado para el aula • Cornetas • Tragaluces en los laterales del bus
HERRAMIENTAS	• Gato hidráulico con palanca, capacidad de levante del vehículo de mínimo 20 toneladas • llave de pernos • calibrador de aire • juego de cables para iniciar • juego destornilladores de pala y estrella de seis (6) y ocho (8"), • juego de llaves mixtas seis (6) piezas • lámpara para conectar a la batería o encendedor • manguera de aire de diez (10) metros con su respectivo acople rápido para toma de aire del compresor • dos (2) extintores de diez (10) libras, • dos (2) conos reflectivos • señales de seguridad reflectivas • triangulares y plegables de cuarenta y cinco (45) cm • dos (2) chalecos reflectivos • botiquín primeros auxilios reglamentario • copa ruedas y palanca • caja de herramientas
DISPOSITIVO DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR AVL	• Localización satelital del vehículo, a través de Internet con visualización en tiempo real en mapas digitalizados. • Reporte de encendido y apagado.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 65 - de 72

	• Reporte resumen Horas trabajadas • Creación de Geo cercas, Creación de puntos de Interés. • Alerta por Batería desconectada Alerta Botón de pánico, Alerta desvío de rutas. • Evento Ralentí, evento paradas largas, y Lectura de Combustible. • Notificaciones vía correo electrónico cada vez que los vehículos entren o salgan de un área geográfica predeterminada, o cuando exceda un límite de velocidad establecido. • Históricos de recorridos hasta de 3 meses. • Creación de multiusuarios • Asistencia las 24 horas los 365 días del año. • Asistencia en caso de robo del vehículo a través de su exclusivo sistema GEO-24.
MOBILIARIO Y EQUIPOS	
ÁREA DE ACTIVIDAD	Mobiliario, adaptado al espacio y a la metodología de la actividad. ✓ Zona de auditorio, con: • Una (1) Pantalla LED de reproducción de imágenes TV LED de 46" que permita la conexión a internet instalada en la zona trasera del área de actividad. ✓ Zona de capacitación, con dieciocho (18) computadores ALL IN ONE, touch, configurado así: • Monitor plano, LCD, Widescreen, Full HD de 21" a 24" • Procesador Core i5 de quinta generación de 2.8 GHz • Memoria RAM de cuatro (4) Gb • Disco duro de quinientos (500) Gb • Sistema operativo: Licenciamiento para Windows 7 profesional 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, con el service pack última versión en español • Software ofimática: 19 licencias MS Open Office instalado. ✓ Zona de capacitación, con un (1) computador ALL IN ONE para el instructor, configurado así: • Monitor plano, LCD, Widescreen, full HD de 21" a 24" • Procesador Core i7 de quinta generación de 2.8 Ghz • Memoria RAM de cuatro (4) Gb • Disco duro de un (1) Tb • Sistema Operativo: Licenciamiento para Windows 7 profesional 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, con el servicio pack última versión en español • Software ofimática: Open Office instalado. ✓ Impresora multifuncional de mínimo 16 ppm sistema wifi y bluetooth ✓ Un mesón central, con 6 puestos de trabajo a cada lado, un mesón en la pared lateral izquierda con 6 puestos de trabajo y una mesa para 1 puesto de trabajo en la parte trasera lateral izquierda. Todos
ÁREA DE ACTIVIDAD	

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 66 - de 72

ÁREA DE ACTIVIDAD	fabricados en aluminio. ✓ 19 sillas. ✓ Un (1) equipo de sonido interno, envolvente de cuatrocientos (400) watos, con: • Una (1) consola mixes • Cuatro (4) canales de entrada • Dos (2) canales de salida • Seis (6) parlantes empotrados en el techo. ✓ Un (1) equipo de sonido externo, cabinas activas, de cuatrocientos (400) watos con dos (2) parlantes ✓ Zona delantera entre la cabina del conductor y la zona de la actividad adecuada con una mesa abatible para el manejo del personaje virtual ✓ Habitación de dimensiones mínimas de una coma dos metros por dos coma un metro (1,2m X 2.1.m), mesa con tope en MDF y acabado de pintura poliuretano para uso de portátil, este habitáculo cumple con la función de servir de centro de operación del personaje virtual; con dos (2) puertas que comunican la estación de operación del personaje virtual con el área de la actividad y otra con la cabina del conductor. ✓ Zona de bodega aprobados posteriormente ✓ Zona de cafetería con un mueble fabricado en material MDF y forrado. ✓ Suministro e instalación de cafetera y horno microondas.
PERSONAJE VIRTUAL	Personaje virtual que presenta, actúa y tiene un dialogo "en tiempo real" con el sistema de control GAME PADE (controlador de juegos interactivos) que permite medir el conocimiento de los asistentes e interactuar con los conferencistas, el cual Incluye: • Instalación software, configuración y adecuación personaje virtual Policía Nacional "DARE", el cual tendrá como mínimo 8 vocablos, expresiones faciales 6 en cejas y 6 en boca. • La programación para presentación real-time con trigger de 15 clips de animación y configuración de reconocimiento de voz, presenta 3 escenarios para el personaje virtual, que el personaje pueda presentar a través de un telón fotos y contenidos debe contar con características de zoom alejar y acercar según la necesidad.
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	La ficha técnica debe especificar claramente potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada. En todo caso el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos, dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador o distribuidor autorizado.
GARANTÍA DEL SERVICIO	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		Pág. - 67 - de 72

POSTVENTA	ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se deberá anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional que ofrezcan los servicios de mantenimiento y postventa; la información debe incluir: 4. Razón social 5. Nombre del representante legal 6. Ubicación, dirección teléfono y/o fax
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo. Así mismo el proponente deberá presentar junto con su oferta el respectivo certificado de garantía para la carrocería por un plazo mínimo de dos (2) años, debidamente emitido y suscrito por el fabricante (carrocero), el cual deberá contar como mínimo con treinta y cinco años (anteriores a la fecha de presentación de oferta) de trayectoria y permanencia en la fabricación de carrocerías para vehículos especializados, para lo cual se deberá aportar con la oferta el respectivo certificado emitido por la cámara de comercio para verificar su fecha de constitución legal en Colombia.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento preventivo por los primeros 25.000 km, por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante y/o representante de la marca en el país avalado por la casa matriz, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades; el mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo; de acuerdo con el listado del fabricante, importador o ensamblador. Sin costo adicional. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados a nivel nacional y el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará el servicio, anexando la siguiente información: e. Razón social f. Nombre del representante legal g. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax h. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 68 - de 72

	• Bogotá D.C. • Medellín • Cali • Barranquilla • Bucaramanga • Santa Marta • Cartagena • Sincelejo • Riohacha • Cúcuta • Ibagué • Neiva • Florencia • Villavicencio • Manizales • Pereira • Armenia • Yopal • Arauca • Leticia En el evento que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en la que se compromete a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	La capacitación se efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos y en coordinación con el supervisor del contrato para determinar el lugar donde se efectuará la misma. El oferente presentará un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos que la Policía Nacional determine. El oferente presentara una inducción como mínimo de ocho (8) horas al personal de conductores de los sistemas básicos del Vehículo. NOTA: La constancia de la capacitación debe ser presentada ante el supervisor del contrato como requisito para la expedición de la certificación de recibo a satisfacción.
ORIGINAL DE FABRICA	Los vehículos son originales de fábrica, sin modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 69 - de 72

**ANEXO NUMERO 5
PROPUESTA ECONOMICA**

Nombre del proponente:

Objeto: Contratar la adquisición de dos (2) equipos automotores, bus interactivo para el proceso de desarrollo del programa DARE para el Departamento de Policía Tolima y la Policía Metropolitana de Ibagué, dentro del proyecto implementación de Estrategias de Acción integral para la prevención situacional del Delito en el Plan Integral de Seguridad y convivencia del Tolima

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones que transforman
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		Pág. - 70 - de 72

ANEXO 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - Tolima

Proceso de Contratación [**CONTRATAR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la DEPARTAMENTO DEL TOLIMA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018		
			Pág. - 71 - de 72

ANEXO 7- APOYO A INDUSTRIA NACIONAL

Señores

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Ciudad

Referencia: Licitación Publica No. _____

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del Proponente*) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del Contrato, en caso de que se me adjudique, será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

 (Firma del Proponente o de su Representante Legal)

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Soluciones <i>que transforman</i>
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018			Pág. - 72 - de 72

ANEXO No. 8 MINUTA DEL CONTRATO

ACTO CONTRACTUAL:	NUMERO	FECHA
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
NIT.		
DIRECCIÓN:		
CIUDAD:		
TELÉFONO:		Email
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA	RÉGIMEN	FECHA RUT
PLAZO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
OBJETO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

POR EL DEPARTAMENTO,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Secretario del Interior

POR EL CONTRATISTA,

Aprobado por:			
Revisado por:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Abogado – Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos Abogada - Dirección de Contratación	
Proyectado por:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto.